

FE DE ERRATAS RELATIVA AL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CG/AC-0070/2024, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, APROBADO EN LA REANUDACIÓN DE LA SESIÓN ESPECIAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA EL DÍEZ DEL CITADO MES Y AÑO.

En sesión especial de fecha nueve de junio de dos mil veinticuatro, celebrada el diez del mismo mes y año, el Consejo General aprobó el instrumento identificado con el número CG/AC-0070/2024, denominado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL, DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ASIGNA DIPUTACIONES POR EL MENCIONADO PRINCIPIO”**, al cual se le realiza la siguiente fe de erratas:

Respecto a lo siguiente:

En el Considerando número 6 **“VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD”**, en el subtema titulado **“INTEGRACIÓN FINAL DEL CONGRESO DEL ESTADO”**, en específico en la columna relativa al **“TOTAL”**, localizable en la página 37 del instrumento en comento:

Dice:

PARTIDO POLÍTICO	CURULES		REPRESENTACIÓN POR GÉNERO		TOTAL
	MR	RP	MUJER	HOMBRE	
PAN	0	7	4	3	7
PRI	0	2	1	1	2
PT	5	0	4	1	5
PVEM	5	0	3	2	2
MC	0	2	1	1	2
MORENA	12	4	8	8	16
NAP	2	0	1	1	2
FXM	2	0	1	1	2
TOTAL	26	15	23	18	41

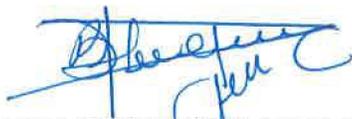
Debe decir:

PARTIDO POLÍTICO	CURULES		REPRESENTACIÓN POR GÉNERO		TOTAL
	MR	RP	MUJER	HOMBRE	
PAN	0	7	4	3	7
PRI	0	2	1	1	2
PT	5	0	4	1	5
PVEM	5	0	3	2	5
MC	0	2	1	1	2
MORENA	12	4	8	8	16
NAP	2	0	1	1	2
FXM	2	0	1	1	2
TOTAL	26	15	23	18	41

Dicha anotación deberá archivararse junto con el Acuerdo correspondiente.

Publíquese en la página web de este Instituto y en el Periódico Oficial del Estado por conducto del Secretario Ejecutivo.

CONSEJERA PRESIDENTA



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

SECRETARIO EJECUTIVO



C. JORGE ORTEGA PINEDA